Doscientos setenta y dos maravedis.

SELLO SEGVNDO, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

En la Villa de Jumilla á seis dias del mes de Enero año de mil ochocientos y dos; Ante mi el Ess.no pp.co y tgos. Sebastian Guardiola de Aragon Vecino de esta dha Villa Dixo: Que D. Antonio Lopez del Castillo menor de este nre Vecino de esta expresada Villa en la Provision de oficios de Justa. y Govierno despachada por la Exma Señora Duquesa de Trias, y Veeda Marquesa de Villena, como Apoderada gral del Exmo Señor Duque su Marido con fha en Madrid á quince de Dbre del año ultimo pasado biene elegido por Depositario del Posito Rl. y pral de esta Villa para que sirva este Empleo por todo el corrte. año, cuya Posesion le á suspendido por Decreto de primero del corrte. ~~año, cuya Posesion~~: el Concejo Justa. y Regimto. de esta nominada Villa hasta que dé fianzas competentes que indegnizen al Ayuntamto. de toda responsabilidad, conforme á las prebenciones y encargos que hace el Rl. y Supremo Consejo de Castilla en la orn que se le á comunicado con fha de veinte y quatro de Nbre ultimo anterior: Y para que tenga efecto la referida Posesion del citado encargo y que haya Persona que indegnize á dho Ayuntamto. de la responsabilidad que resulte contra dho Depositario elegido, bien al tpo de cesar en su Admon. por